103

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10.834.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.0,32.-A LA MADRE LEGITIMA DEL EXTINTO SOLDADO CATALINO ORTEGA.-

- - -

Nº 3097.-

S.3.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 13 de 1945.-

VISTOS: el expediente nº3371/43, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sra. Amalia Giménez de Ortega, en el que reclama la pensión que le corresponde como madre legítima del extinto Soldado Catalino Ortega, fallecido el día 1º de Junio de 1943 en la Dirección General del Servicio de Reclutamiento y Movilización; a consecuencia de quemaduras recibidas en actos del servicio; los documentos acumulados en el mismo expediente que comprueban haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.0,32.-)TREINTA Y DOS CENTIMOS, a doña Amalia Giménez de Ortega, en su carácter de madre legítima del extinto Soldado Catalino Ortega.-

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente Decreto, de acuerdo con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto nº18.324 del 29 de Noviembre de 1.939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-